



RESOLUCION No. CSJHUR18-270
18 de octubre de 2018

“Por medio de la cual se otorga comisión de servicios.”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL DESPACHO NO.1
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008 y,

C O N S I D E R A N D O

Que la doctora Diana Patricia Rojas Parrasi, Auxiliar Judicial del Despacho No.1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere comisión de servicios durante el día 19 de octubre de 2018, para trasladarse al municipio de Rivera, con el fin de brindar apoyo en la práctica de visita ordinaria al juzgado ubicado en dicha localidad.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, delegó a los Consejos Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas salas, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que teniendo en cuenta la escala de viáticos establecida en la Resolución No. DESAJNER18-2284 del 6 de abril de 2018, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, dicha comisión no dará lugar a reconocimiento de viáticos.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, es procedente autorizar la comisión de servicios a la citada empleada.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado titular del Despacho No.1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder comisión de servicios a la doctora Diana Patricia Rojas Parrasi, Auxiliar Judicial del Despacho No.1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, durante el día 19 de octubre de 2018, para trasladarse al municipio de Rivera con el fin de brindar apoyo en la práctica de visita ordinaria al juzgado ubicado en dicha localidad.

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se otorga comisión de servicios."

ARTICULO 2. La presente comisión de servicios no dará lugar a reconocimiento de viáticos, de conformidad con la escala de viáticos establecida en la Resolución No. DESAJNER18-2284 del 6 de abril de 2018, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH

Magistrado

JDH/DPR